



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

ASUNTO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 05001-40-03-009-2009-01070-00
DEMANDANTE : COOPERATIVA COOPANTEX
NIT : 890.904.843-1
DEMANDADOS : FRANCISCO LUIS OROZCO IDARRIAGA Y OTROS.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín Antioquia, Veinticinco (25) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020), en la fecha informo a la señora Juez que dentro del proceso es pendiente de resolver varios escritos por parte del demandante, entre ellos se solicita el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 001-730596 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín. **Sírvase proveer.**

EDWARD ANDRÉS ARIAS TABORDA
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1117

Medellín- Antioquia, Veinticuatro (24) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

CONSIDERACIONES

Mediante memorial radicado por medio de la Oficina de Apoyo Judicial la **Dra. ANA MARIA RAMIREZ OSPINA**, apoderada de la parte demandante, donde solicita el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 001-730596 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín.

Por lo anterior, le corresponde a esta Judicatura decretar el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 001-730596 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, y, en consecuencia, ordenar oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín a fin de informar el embargo del bien inmueble.

Ahora se pone en conocimiento respuesta del banco BBVA en el cual se indica que el demandado no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre y de Bancolombia en el cual se informa que el Producto no es susceptible de Embargo, así mismo se incorporan al expediente memoriales en los cuales consta la entrega de los mismos a diversas entidades por la parte demandada.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENA decretar el embargo bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 001-730596 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín.



**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA**

SEGUNDO: poner en conocimiento de las partes las respuestas de las entidades bancarias BBVA y Bancolombia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARLY ARELIS MUÑOZ
JUEZ**

a.m

Firmado Por:

MARLY ARELIS MUÑOZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL
MEDELLIN ANTIOQUIA

Código de verificación:

9ae16f71151665f9a47c4e000724511ae02485ebb5534be9dff79fc7631f35b8

Documento generado en 25/11/2020 04:19:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>